



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

----- Por auto de fecha **veinte de junio del año dos mil veintitrés**, el Licenciado Ruben Padilla Solis, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del expediente número **00212/2023**, relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRUCTUOSO FLORES ARENAS y MARIA MEDINA QUINTANILLA**, el primero falleció el día veintitrés de septiembre del año dos mil diez, en la ciudad de Mc Allen, Texas, Condado Hidalgo, Estados Unidos de Norte America, código postal 78501, y la segunda falleció el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Roma, Texas, Estados Unidos de Norte America, condado Starr, código postal 78584; habiendo tenido ambos su último domicilio en Calle Chapote numero 142, Fraccionamiento Infonavit Rinconada, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, código postal 88306, y es denunciado por **JUAN ANTONIO FLORES MEDINA y ROSABELL FLORES MEDINA**.-----

----- Y por este Edicto que se ordenó publicar por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, **SE CONVOCA** a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.-----

Cd. Miguel Alemán, Tam. a 21 de junio de 2023.

LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.
Secretario de Acuerdos

Se firma electrónicamente el presente Documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

L'RPS/ LMLJZ / AVG

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000020678095

Archivo Firmado: 62_EDICTO_EX_00212-2023_787_20-06-2023_11-44-26.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000012946	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-06-21T12:06:42Z / 2023-06-21T07:06:42-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	0b 9d 8b 57 5b 3d 13 93 ae ee 27 50 1f 43 26 91 68 b9 f7 31 28 cc ae 09 e7 23 3c f1 29 5d e5 a2 a8 bc b8 8c de a6 96 a7 d6 05 9f 46 7d 9b f6 ce d0 dd 28 5c e2 a6 f1 0e cb a4 c4 76 86 0d bb fc 53 5b 6f 6d 33 5c b4 b9 2a c3 bd 85 cd fa 7a ca 94 f5 f5 2f cf a5 26 c7 12 f8 b8 0d f8 ef 2b ad 14 24 d0 dc c6 27 69 36 8d 60 03 e0 13 7f 2a 76 8a d4 fd c7 ea 1c eb d6 f5 5f 98 2f e2 af 8b 6d c0 3c 36 3a 83 e5 35 90 d9 28 8b f4 d1 1c 86 40 e9 e3 7a fe 63 5d e4 aa c1 a0 fa ec bb c2 37 07 23 3a d4 e4 74 3d 0d 97 7e 0c ed 22 3c b0 bc 91 4a 90 fa 69 6a 32 52 6f 8c 86 69 5f ab c2 09 25 95 1f cd c1 a6 81 8b 49 4e d4 67 4e cb e9 15 e5 cf ea ce 9b 76 de ee 1d bb 20 49 7f 16 ad 52 39 cd 07 fd fc 43 0e 75 73 36 17 f7 b1 c1 23 03 45 56 5b 65 79 3d dc 18 e5 76 32 e5 8c 14 01 ed 1d			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-06-21T12:06:43Z / 2023-06-21T07:06:43-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000012946			

